

**TÍTULO****EL GOBIERNO UTILIZA EL *BIG DATA* PARA HACER FRENTE A LA CRISIS DEL COVID-19****RESUMEN**

El Gobierno de España publicó el pasado 28 de marzo una [Orden Ministerial \(SND/297/2020\)](#) por la que se encomienda al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital el desarrollo de diversas actuaciones para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**CONTENIDO**

El Gobierno de España publicó el pasado 28 de marzo una [Orden Ministerial \(SND/297/2020\)](#) por la que se encomienda al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital el desarrollo de diversas actuaciones para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En virtud de esta Orden Ministerial, se pondrán en marcha dos iniciativas distintas:

- **Creación de la app Asistencia COVID-19**, que pretende ayudar a aquellas personas que presenten síntomas del virus a realizarse una autoevaluación para que así dispongan de consejos prácticos y recomendaciones según la propia evaluación.
- **Desarrollo de la app DataCOVID-19**, cuyo fin es la realización de un estudio de la movilidad aplicada a la crisis sanitaria para contar con información real sobre la movilidad de las personas durante el confinamiento. Para hacerlo, se utilizarán datos agregados y anonimizados proporcionados por los operadores de telefonía. En total, se estima que DataCOVID rastreará más de **40 millones de móviles** con el objetivo, según la ministra de Economía, de “entender los desplazamientos de las personas y anticipar posibles cuellos de botella, aglomeraciones o situaciones de tensión”. El responsable del tratamiento de estos datos será el Instituto Nacional de Estadística (INE).

**CONTENIDO**

Cabe destacar que la utilización de ambas aplicaciones es **opcional** pero que, al hacerlo, el usuario **autoriza la geolocalización** de su dispositivo. Sin embargo, no existe ninguna referencia acerca de que estas aplicaciones móviles puedan controlar la **veracidad de los datos de la ubicación** de los usuarios, una prerrogativa que podría colisionar con la Ley de Protección de Datos.

Por otro lado, en la **Comunidad de Madrid**, se lanzó la app **CoronaMadrid**, una herramienta tecnológica que, a semejanza de la app Asistencia COVID-19 antes mencionada, permite el autodiagnóstico con el objetivo final de evitar el colapso de las líneas telefónicas. El proyecto fue acometido por las tecnológicas españolas CARTO, ForceManager y Mendesaltaren, con el apoyo de Telefónica, Ferrovial, Google y Goggo. Esta app solicita a los usuarios toda una serie de datos personales (DNI, dirección, etc.), que luego son gestionados por las empresas privadas encargadas de desarrollar el proyecto.

El Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) prohíbe esta gestión dentro de la Unión Europea, por lo que el modelo de CoronaMadrid abre también el debate sobre las alianzas entre el sector público y el privado en estas circunstancias excepcionales. En cualquier caso, el GDPR permite al Gobierno la gestión de esta información siempre que se utilice de manera segura y proporcional, en tanto que la conservación de los datos esté limitada por el objetivo y que éstos sean anónimos.

En Madrid, a 16 de abril de 2020